



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 01216 - 2012-A/MPMN

Moquegua, 21 NOV. 2012

VISTO: INFORME N°044-2012-MIVM-RO-SOP-GIP-GM-MPMN; INFORME N° 1830-2012-GIP-GM-MPMN; INFORME N° 1369-2012-SGLSG-GA-GM-MPMN;ST-GA-GM-MPMN; INFORME N° 779-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN; INFORME N° 1069-2012-ST/GA/MPMN; INFORME N° 3372-2012-SGLSG-GA-GM-MPMN y el INFORME N°1759-2012-GAJ/GM/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos; y;

CONSIDERANDO:

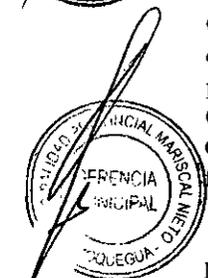
Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 044-2012-MIVM-RO-SOP-GIP-GM-MPMN, de fecha 01 de Marzo del 2012, la Ing. Mirian Ventura Maquera, Residente de Obra, informa al Sub Gerente de Obra, sobre la compra de pinturas para la Obra 0041 CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE VIAS EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA SANTA ELENA, 29 DE ENERO Y ALTO MOQUEGUA , DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA, por el monto de S/. 68,590.00 Nuevos Soles, pintura que ha sido requerida con Informe de Requerimiento N° 013-2011-GPMD/RO/SOP/GIP/GM/MPMN, al respecto, se solicita el pago al proveedor CHEMIFABRIK PERU SAC.

Que, con Informe N° 1830-2012-GIP-GM-MPMN, de fecha 12 de Marzo del 2012, el Gerente de Infraestructura Pública, informa al Gerente Municipal , que la Residente de Obra hace llegar el requerimiento por Costo Directo, para la ejecución de la Obra; Mejoramiento y Construcción de Vías en las Asociaciones de Vivienda Santa Elena, Alto Moquegua y 29 de Enero del C. P. Chen Chen, Distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto - Moquegua” y asimismo informa que la Residente de Obra otorga conformidad de la recepción de la Orden de Compra N° 000004627-I, para lo cual sustenta con la copia de Factura y Guía de Remisión, con la visación del Inspector de Obra , Ing. Francisco Pacoricón Villasante y sugiere que prosiga el trámite previa evaluación a la CHEMIFABRIK PERU SAC tal como se detalla en el Informe N° 1734-SOP-GIP-GM-MPMN de fecha 07 de Marzo del 2012.

Que, mediante Informe N° 1369-2012-SGLSG-GA-GM-MPMN de fecha 11 de Mayo del 2012, la Sub Gerente de Logística y Servicio Generales, informa al Gerente de Administración, sobre el reconocimiento de deuda periodo 2011, a favor del proveedor CHEMIFABRIK PERU S.A.C. por el monto de S/. 68,590.00 (SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES). Afectado a la Secuencia Funcional 0041 “CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE VIAS EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA SANTA ELENA, 29 DE ENERO Y ALTO MOQUEGUA, DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA”, de la Orden de Compra N° 4627-I SIAF -GL- N° 16897, ya que el Expediente cuenta con su respectivo informe de conformidad de compra por la adquisición de pinturas según Informe N° 044-2012-MIVM-RO-SOP-GIP-GM-MPMN, de fecha 01 de Marzo del 2012 emitida por la Residente de Obra, asimismo la Orden de Compra N° 4627- I, Guía de Remisión N° 001-0027893, Factura N° 001-0026068 y la Pecosa N° 4585 obrando todos estos documentos en original.

Que, mediante Informe N° 779-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 17 Mayo del 2012, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, ha realizado la verificación en el Presupuesto Institucional y se cumple con otorgar la Disponibilidad Presupuestal, con respecto al reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores, otorgándose la Certificación de disponibilidad presupuestal con cargo al Proyecto con Secuencia Funcional 0041 CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE VIAS EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA SANTA ELENA, 29 DE ENERO Y ALTO MOQUEGUA, DEL



CENTRO POBLADO CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA". De acuerdo al siguiente detalle:

SEC. FUNC.		DENOMINACION DEL PROYECTO	TIPO DOC.	N° DE ORDEN	MONTO A RECONOCER	NOMBRE DEL PROVEEDOR	TIPO DE COSTO	DISP. PRESUPUES
2011	2012							
0045	0041	MEJORAMIENTO DE VIAS EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA SANTA ELENA, ALTO MOQUEGUA, 29 DE ENERO, CENTRO POBLADO CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA	O/C	4627-1	68,590.00	CHEMIFABRIK PERU SAC.	COSTO DIRECTO	SI
CANT	1	TOTALES			S/. 68,590.00			

Que, mediante Informe N° 1069-2012-ST/GA/MPMN de fecha 14 de Septiembre del 2012, la Sub Gerente de Tesorería informa al Gerente de Administración, que de acuerdo al Proveído N°1036-2012-GAJ-GM-MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita información referente a la deuda contraída a favor del proveedor CHEMIFABRIK PERU SAC., por el monto de S/. 68,590.00 (SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), en el cual remite adjunto al presente el Informe N° 240-2012-LCHG-SGT-MPMN de fecha 13 de Septiembre del 2012, en la cual hace conocer, que se encuentra pendiente de pago al proveedor y sugiere que el Expediente sea derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para la emisión de la resolución de reconocimiento de deuda de ejercicios años anteriores y realizar el trámite administrativo para el pago respectivo a favor del proveedor CHEMIFABRIK PERU SAC.

Que, mediante proveído N° 1061-2012-GAJ-GM-A-MPMN de fecha 18 de Septiembre del 2012, emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica, en la cual solicita se emita opinión técnica y así como se genere una nueva Orden de Compra en vista que se encuentra anulada la Orden de Compra N° 4627-I, siendo respondida por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, mediante Informe N° 3372-2012-SGLSG-GA-GM-MPMN de fecha 20 de Septiembre del 2012, en la cual insta en que se prosiga con el trámite correspondiente de reconocimiento de deuda pendiente del periodo 2011 a favor de **CHEMIFABRIK PERU SAC.** Por un monto ascendente a **S/. 68,590.00 Nuevos Soles**, afectados a la Secuencia Funcional 0041 a cargo del Proyecto CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE VIAS EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA SANTA ELENA, 29 DE ENERO Y ALTO MOQUEGUA, DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", la que debe ser reconocida mediante acto resolutorio ya que el Expediente se encuentra conforme para dicho trámite y remite dicho Expediente a folios 58.

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del Gasto Comprometido", con lo queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración que el adeudo, cuyo pago no se efectuó, corresponde al año 2011, y contando con los informes de conformidad, y la opinión presupuestal emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo procedente su pago.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 68,590.00 (SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 00/10 NUEVOS SOLES)**, correspondiente al periodo 2011, deuda contraída a favor del proveedor **CHEMIFABRIK PERU SAC.**, conforme al detalle expresado en el Informe N° 044-2012-MIVM-RO-SOP-GIP-GM-MPMN, de fecha 01 de Marzo del 2012, emitida por la Residente de Obra, Informe N° 1369-2012-SGLSG-GA-GM-MPMN de fecha 11 de Mayo del 2012, emitida por la Sub Gerente de Logística Servicios Generales,

Informe N° 779-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 17 Mayo del 2012, emitida por el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, Informe N° 3372-2012-SGLSG-GA-GM-MPMN de fecha 20 Septiembre del 2012, emitida por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, los mismos que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para prever Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.



ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mg. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARCV/A/MPMN.
YRQV/GAJ/MPMN.

